SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL:
Plato, Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023), - Paso el presente memorial al señor juez informándole que el demandado, presento solicitud de terminación de proceso.

ANDREA GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA

Plato, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía.
Demandante: Red Ambiental S.A. E.S.P. -
Apoderado: Dr. Ricardo Flórez Martínez.-
Demandado: ESE Hospital Fray Luis de León.-
Rad: 2017-00330.

Visto el informe de secretaría precedente, se ORDENA CORRER traslado a la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, de la solicitud de terminación de pago total de la obligación, presentada por la parte ejecutada - E.S.E Hospital Fray Luis de León- , a fin de que confirmen esta petición. Por secretaria realícese el tramite previsto, tal como lo enuncia el inciso 3º del artículo 461 del CGP.

2. REGRESE el proceso al despacho para proveer lo que en derecho corresponda, según la terminación por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No.72
De fecha 28/09/2023